



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 1610

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que con radicado 2008ER12981 del 28 de Marzo de 2008, la señora **MARTHA SUSANA CARRANZA SOTO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.982.488 de Tabio, en calidad de administradora delegada del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL P. H., NIT. 800.163.962-1**, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, autorización para efectuar tratamiento silvicultura de un árbol de la especie Araucaria, argumentando: (...) *"se encuentra demasiado crecida, frente al interior 5 cuyas raíces están levantando el piso además nos preocupa que afecte los cimientos del edificio, como también la tubería de aguas negras"*, ubicado en espacio privado en la Carrera 49 No. 93 - 94 Barrio La Castellana Localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

- 1- Formulario de solicitud de permiso o autorización de tala radicado 2008ER59898 del 29 de Diciembre de 2008.
- 2- Recibo de Tesorería No. 696695 - 283465 del 17 de Diciembre de 2008, por valor de (\$22.200.00), seguimiento tala.
- 3- Autorización para trámite de tratamiento silvicultural por parte de la Representante Legal de la Administración - Empresa ADM SOLUCIONES EN P. H. LTDA.



1
ap



- 4- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa ADM SOLUCIONES EN P. H. LTDA.
- 5- Certificado DIAN Conjunto Multifamiliar El Vergel NIT. 800.163.962-1
- 6- Certificado de Tradición y Libertad – Matricula Inmobiliaria, No. 50C-179288 (3 folios)
- 7- Certificado de Registro del Conjunto Multifamiliar El Vergel, expedido por la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, - SDA, previa visita realizada el 11 de Junio de 2008, en la carrera 49 No. 93 – 94 Barrio La Castellana Localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico No.2008GTS1399 del 14 de Junio de 2008, el cual determino que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1610

dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a la señora MARTHA SUSANA CARRANZA SOTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.982.488 de Tabio, en calidad de Administradora Delegada del CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL P. H, NIT, 800.163.962-1, o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales, en predio de propiedad privada en la Carrera 49 No. 93 – 94 Barrio La Castellana Localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARTHA SUSANA CARRANZA SOTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.982.488 de Tabio, en calidad de Administradora Delegada del CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL P. H, NIT, 800.163.962-1, o quien haga sus veces, EN LA CARRERA 49 No. 93 – 94 Barrio La Castellana Teléfono 6110500 – 9130879 – 5338986 Localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y



3
49

RLO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1610

a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAR 2009

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
EXPEDIENTE: SDA-03-2008-1505
C.T. No. 2008GTS1399 del 14-06-2008



4